

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2015-000560-00
Demandante: MARIA CLAUDIA VELEZ RAMIREZ
Demandado: GLOBAL SALUD INTEGRAL IPS

En atención al oficio remitido por la **GOBERNACION DEL CAUCA**, el cual comunica que revisado el sistema administrativo y financiero no registra pago alguno a favor de la parte demandada GLOBAL SALUD INTEGRAL IPS, por lo que no es posible hacer efectiva la medida cautelar, medida que se encuentra marcada en el sistema de puesto No. 4 ya que existen otras medidas cautelares con antelación. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGUESE** al expediente de la referencia el oficio allegado por la **GOBERNACION DEL CAUCA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de marzo de 2021. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85 MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria
--